

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 7. **SABADO 7 DE ABRIL DE 1838.** 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesión del día 10 de marzo.

Se abrió á la una y cuarto, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta y fueron aprobados diferentes dictámenes de la comisión de peticiones.

El Sr. PRESIDENTE: Segun el órden del dia. Dictámen sobre las adiciones al proyecto de ley sobre recursos de nulidad.

Se leyó el dictámen que sigue:
La comisión de legislación, habiendo examinado las adiciones que se han hecho al proyecto de ley sobre recursos de nulidad, y deliberando acerca de la segunda parte del art. 24 que retiró, presenta sobre lo uno y lo otro el siguiente dictámen:

Primera adición. «Los señores Carramolino, Camaleño, Arrazola, La Riva, Vazquez Queipo, Muro y Fernandez Baeza, proponen que al art. 1º después de las palabras que arreglan los procedimientos, se agreguen estas otras: cuando se haya cometido algun otro de los defectos que producen nulidad segun las mismas.»

La comisión cree que el objeto de esta adición es que se comprendan todos los defectos que pueden producir nulidad; y que á juicio de los señores diputados que han hecho esta adición no están comprendidos en las palabras «se haya faltado en algun trámite ó forma esencial á las leyes que arreglan los procedimientos»; juzga por tanto la comisión quedará satisfecho el objeto de dichos señores si en lugar de las referidas expresiones se dice: «se haya faltado en alguna cosa esencial á las leyes que arreglan los procedimientos» puesto que en la palabra cosa, mas enérgica que la de trámite, se comprenden todos los defectos en que puede incurrirse; y en su virtud propone al congreso se sirva adoptar esta nueva redacción:

Después de haber satisfecho el Sr. Bravo Murillo á las observaciones que se hicieron, se aprobó el dictámen en los términos que quedan expresados.

Lo fue igualmente la que sigue:

2ª Adición. Los mismos señores proponen que después del artículo 1º se agregue al párrafo siguiente: «Exceptuáanse los juicios sumarísimos, los de propiedad en que el valor de lo que se disputa no pase de 10,000 rs.; y los de posesion cuando en estos últimos el valor de la cosa disputada no exceda de 10,000 rs.»

En seguida se leyó la parte que dice:

3ª Adición. El Sr. Mayans propone que al art. 3º se agregue lo siguiente: «Tampoco tendrá lugar el segundo recurso de que habla el art. 1º en los casos siguientes: 1º en los juicios posesorios de cualquiera naturaleza ó entidad que sean. 2º Cuando la entidad del negocio no exceda de mil duros. 3º Contra tres sentencias conformes.»

En cuanto á la primera y segunda parte de esta adición, aunque algo menos estensamente de lo que propone su autor, la comisión ha adoptado sus principios al tratar de la que hicieron los señores Carramolino, Camaleño y otros, y espera que se dará por satisfecho el Sr. Mayans. Y en cuanto á la tercera, la comisión no cree poder admitirlo, porque en tal caso se destruiria el fundamento del proyecto que se ha servido aprobar el congreso, pues que no se concedería remedio contra la injusticia manifiesta que puede cometerse aun en los fallos que han recibido por dos veces confirmación. Así, pues, la comisión opina que el congreso no debe admitir esta adición.

El Sr. MAYANS: Señores, convencido de la importancia de la adición que he tenido el honor de presentar, no puedo menos de oponerme al dictámen de la comisión en que no se admite.

La comisión manifiesta en el dictámen que la adición está en cierta manera admitida, por la de los Sres. Carramolino y demas, pero creo que esta es una equivocación. La adición de estos señores se refiere á todos los recursos que se establecen por esta ley; yo no me opongo á que se admitan en todos los trámites los recursos por infracción, las leyes en sustanciación, pero sí á que se apliquen por infracción de los fallos en los casos que propongo.

El orador se estendió en otras observaciones reducidas á probar que de establecerse una cuarta instancia no habia razon para no establecer una quinta, porque lo mismo podia incurrirse en errores

en la tercera que en la cuarta. Apoyó en seguida detenidamente su adición manifestando la conveniencia de admitirla, y concluyó rogando al congreso que tuviese en consideración las razones que habia presentado.

El Sr. BRAVO MURILLO: No me seria fácil seguir al señor Mayans en su discurso para contestar á sus observaciones. S. S. ha hablado en primer lugar de la utilidad de los recursos de nulidad y del número de sentencias que debe haber para que no haya derecho á interponerlos. En segundo lugar manifestó los inconvenientes á que estos recursos daban ocasion, considerándolos S. S. como un mal; y por último se ocupó de las adiciones hechas al dictámen de la comisión. No me parece que es del momento entrar ahora en el exámen del número de sentencias que deben concurrir para interponer los recursos de nulidad, ni si seria ó no oportuno suprimirlos, pues yo acaso no distaria mucho entonces de la opinion del Sr. Mayans, pues bien conozco que nuestra legislación deberia variar muchísimo sobre este particular; pero esto, repito, no es ahora del caso, y no dudó llegará la época en que tanto S. S. como yo podamos decir francamente nuestra opinion y proponer aquellas reformas que juzguemos debén hacerse para la mas recta administracion de justicia.

Tampoco creo ha sido del momento hablar acerca de la utilidad de los recursos de nulidad, porque el congreso ha acordado que los haya, los tiene ya aprobados, y como resolución suya debemos respetarla todos. Por consiguiente lo dicho por el Sr. Mayans relativamente á los males que acarrear los recursos de nulidad, así como las citas que S. S. hizo con respecto á resoluciones de Francia en casos iguales, digo que ha sido muy intempestivo y muy fuera de propósito: me limitaré pues á tratar de la tercera parte de su impugnación que es puramente concerniente á las adiciones de S. S.

El Sr. Mayans dice que los recursos de nulidad deben abolirse en los juicios posesorios y que no deben tener lugar tampoco contra tres sentencias conformes. Fundandó S. S. su primera opinion en que los pleitos de posesion cualquiera defecto ó injusticia que se cometa pueda subsanarse después en el juicio de propiedad, añade que la comisión al establecer estos recursos les da mas amplitud que tenían antes los de injusticia notoria, cosa que no deja de sorprenderle.

En cuanto á la primera observacion del Sr. Mayans, digo, que es un principio de derecho lo que S. S. sienta, pero S. S. tampoco me negará que en los pleitos de posesion se disputa á las veces sobre cosas de mucho valor, y el congreso sabe muy bien que hay juicios de tenutas que versan sobre la posesion de grandes mayorazgos, cuyos frutos pueden valer treinta ó cuarenta millones, y seria muy injusto que sobre negocios de tal cuantía se negase el recurso de nulidad á la parte que se sintiese agraviada.

Otra razon del Sr. Mayans en apoyo de su adición es, que nuestras leyes antiguas sobre recursos de injusticia notoria, no concedieron tampoco este recurso. Pero, señores, porque aquellas leyes hubiesen privado á los litigantes de este recurso, ¿les hemos de privar nosotros tambien de él, de un derecho que indudablemente conviene acordarles y de que seria injusto que nos desentendiésemos? Yo no puedo creer que estos sean los deseos del mismo Sr. Mayans.

Otra objeccion ha hecho S. S. diciendo, que si tres sentencias conformes no dan la presuncion de que lo resuelto es lo justo, tampoco la merece el fallo del supremo tribunal de justicia. Señores, sobre este punto facilmente podemos tocar los extremos, y la dificultad está en adoptar el oportuno término medio. Si el Sr. Mayans pretende hallar aquella seguridad en los fallos que da la evidencia, desde ahora anuncio, que esta, ni en la tercera, ni en la cuarta, ni en la quinta instancia, ni nunca la encontrará S. S. Todas las sentencias han de ser dadas por los hombres y estos tienen contra sí su ignorancia y sus debilidades humanas, y por consiguiente, repito, que no hay mas que buscar el término medio y conciliar los dos extremos. Yo diré que tres sentencias conformes dan una presuncion de justicia, pero no una seguridad, una evidencia de que tal sentencia es la que debe de ser, es la legal.

El Sr. Mayans pregunta á la comisión que mas seguridad hay en que la sentencia del tribunal supremo sea la justa que no las tres sentencias conformes anteriores. No necesitaré estenderme mucho para hacer ver que analizadas las tres sentencias pueden venir á ser pronunciadas, la primera por un solo voto, la segunda por tres de cinco jueces, y de consiguiente por una mayoría de un voto, y la tercera ó de súplica por cinco jueces de siete que compongan la sala. Pues ahora el congreso tiene determinado que los recursos de nulidad

dad hayan de ser resueltos por las dos terceras partes de los magistrados, es decir, por seis de los nueve que componen el tribunal. Ya se echa de ver cuanta mayor probabilidad hay de que la sentencia del tribunal supremo sea la que más se aproxime á la justicia y no las pronunciadas anteriormente; y si á esto se agrega el prestigio y decoro de que está revestido el primer tribunal de justicia de la nación, yo creo que efectivamente habremos hallado el término medio y mas seguro de que he hablado al principio de mi discurso. Por todas estas consideraciones, la comisión espera que el congreso aprobará el dictámen que ha tenido el honor de presentarle.

El Sr. BAEZA: Seré muy breve; voy solo á hacer una ligera observacion sobre las mismas razones que ha dado el Sr. Bravo Murillo contestando al Sr. Mayans para hacer ver que segun ellas no debe ser desechada la adición. Yo desearia que no se admitieran los recursos de nulidad contra tres sentencias conformes, cuando dos de las mismas, ó á lo menos la última, han sido votadas por unanimidad. Con esta circunstancia me parece queda el dictámen redactado en los términos que conviene.

El Sr. CORNEJO como de la comisión manifiesta que no se puede acceder á los deseos del Sr. Baeza porque no se sabe si la sentencia ha sido dada ó no por unanimidad, que es un secreto de los tribunales que no se puede penetrar; y añade que por las leyes relativas á los recursos de injusticia notoria, no se hacia tampoco esa diferencia de unanimidad por dar cabida á aquellos.

Declarado el punto suficientemente discutido y acordado que la votacion fuese por partes, quedó aprobada la primera, y con respecto á la segunda resultó que 48 señores diputados aprobaban el dictámen de la comisión y 46 le desaprobaban.

No habiendo mas que tres señores de diferencia en esta votacion, se procedió, con arreglo al nuevo reglamento, á votarlo nominalmente, de la que resultó haber dicho que si 71 señores, y 62 que no. En su consecuencia quedó adoptada la segunda parte.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. El Sr. Lujan tiene la palabra para dirigir una pregunta al gobierno. (Movimiento de atención.)

El Sr. LUJAN: Señores, en la Gaceta de hoy se leen las siguientes palabras: "Una oposicion que se encuentra inferior en número y razones en los cuerpos colegiados y que ve afianzarse el sistema de orden y justicia con las repetidas victorias conseguidas por las armas reales, trabaja con ciego encono por turbar el reposo público, como único medio de recuperar el mando, aunque sea para perderle dentro de pocos dias en la común ruina."

Estas espresiones que se emplean en la Gaceta de hoy, en su parte no oficial, donde se dice después por el autor, con letra cursiva, estar autorizado á desmentir ciertos rumores; estas espresiones han llamado mi atención, y he creído de mi deber como diputado que soy de la memoria, preguntar al señor ministro de la Gobernacion, si es que S. S. lo puede decir, quien es la persona responsable de este artículo ante la ley; pues la Gaceta no pone como los demas periódicos al pie el nombre de su editor responsable.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Contestando á lo que acaba de decir el Sr. Lujan, deberá manifestar que la Gaceta tiene dos partes; una oficial, y otra no oficial; ademas la Gaceta está contratada y el contratista solo tiene obligacion de insertar la parte oficial que el gobierno remite; por lo demas no puedo contestar á S. S. quien será la persona responsable de ese artículo; pero el contratista será el que conteste á eso ante la ley.

El Sr. LUJAN: En vista de la contestacion dada por el Sr. ministro, y no olvidando que el honor de la memoria es el honor del congreso mismo, interpellaré al gobierno sobre este asunto el lunes próximo con arreglo al art. 117 del reglamento.

Se leyeron varios artículos del reglamento, y despues de algunas rectificaciones quedó aprobada para el lunes la interpellacion del señor Lujan.

El Sr. Presidente dijo que mañana no habia sesion, y despues de anunciar el orden del dia para el lunes, levantó la sesion á las cuatro y media.

Noticias estrangeras.

PORTUGAL.—Lisboa 9 de marzo.

Pormenores interesantes de los acontecimientos de Portugal.

Córtes.—Sesion de dicho dia.

Se abrió á las once y tres cuartos. Se hallaban presentes 52 señores diputados.

El Sr. Silva Pereira pidió al congreso que en esta y en las subsiguientes sesiones, mientras el orden no se hallase establecido, no se trate de otro asunto que de la seguridad pública; que se impida que el espíritu de venganza derrame una sola gota de sangre portuguesa. (Aplausos generales.)

El Sr. Garret pidió que el congreso se declarase en sesion permanente.

El Sr. M. A. de Vasconcellos propuso que se invite al ministerio para que á la mayor brevedad posible informe al congreso del estado en que se halla la capital.

El Sr. Vieira de Castro propuso que se enviase una diputacion á S. M. para informarle de que el congreso se hallaba reunido, y que se mantenía fiel á sus deberes de conservar intacta la ley funda-

mental del estado y de los derechos de S. M. (Apoyado.)

El Sr. Ministro del Reino dice que por el diario de hoy se ve que el gobierno habia nombrado para un cargo importante del estado á un individuo de este congreso, y que viene ahora á pedir le conceda este su venia para que dicho individuo obtraga el destino para que ha sido nombrado: que habia tomado sobre si la responsabilidad de esta infraccion de la ley fundamental, y que por eso pedia un voto de indemnidad, que las fórmulas ordinarias debian ceder en circunstancias extraordinarias.

Dice que mucho le habia costado autorizar el decreto de dimision que S. M. se habia dignado espedir al administrador general, porque era su amigo; pero que considerando que así lo exigia el sosiego público, no dudó un momento: que se retardó este asunto, porque queria evitar los acontecimientos, que al fin se verificaron hoy, cuando estaba ya para publicarse el decreto de dimision; y como era necesario conservar en tan criticas circunstancias el mayor sigilo, por eso no se ha publicado hasta hoy, y habia tomado sobre si esta responsabilidad.

El Sr. Menezes pidió que pasase este asunto á una comisión.

El Sr. Garret propuso un medio por el cual se declaraba no haber lugar á pedir la responsabilidad al Sr. ministro del reino, por haber nombrado al Sr. Costa Cabral administrador general antes de haber obtenido la venia del congreso.

Fué aprobado, salvos los términos de la redaccion.

Se procedió despues á discutir la proposicion del Sr. Silva Pereira relativa á que el Sr. Ministro del Reino manifieste el estado de la capital. El Sr. ministro dice que todos saben que desde el dia 4 todo se ha hecho ilegalmente pues que á pesar de reiteradas promesas, á todas se ha faltado, mandando reunir los batallones fomentando el desorden, y amenazando la seguridad pública; que el gobierno vió al fin que era de absoluta necesidad poner término á estas calamidades, adoptando providencias enérgicas, que el dia 7, como se ve en el Diario, adoptó algunas: pasar una circular á todos los cuerpos de la guardia nacional para que no se reuniesen extraordinariamente, sin orden espresa del gobierno; que esta providencia, aunque habia agnadado á muchos, habia tambien desagradado á otros, y de nuevo se faltó á lo prometido, y se avisó á los cuerpos para que se reuniesen: viendo el gobierno que parte de algunos de estos salian esta madrugada de sus cuarteles, y se dirigian al arsenal de marina; se valió de los últimos recursos que hasta entonces habia evitado, para que no ocurriesen en la capital males terribles: pues que no era ya posible demorarlos por mas tiempo sin incurrir en un extremo peor. Que reunió sus fuerzas al rededor del arsenal, pero con la resolución de, en cuanto fuese posible, no disparar un tiro: que sus esperanzas no salieron fallidas, pues que desde luego se entró en transaccion, que estará ya terminada ó proxima á serlo.

El Sr. M. A. de Vasconcellos, apoyando todos los actos del señor ministro del reino, dice, que no podia dejar de censurar la orden espedida á la Guardia nacional; porque esta por su ley está y debe estar bajo las órdenes inmediatas de la administracion civil.

El Sr. Ministro del Reino, hizo ver que estando la Guardia nacional bajo las órdenes inmediatas del administrador general, lo está tambien por su misma ley bajo las del ministro del reino; que viendo el gobierno que la autoridad que mandaba aquella Guardia habia abusado de sus atribuciones, la habia reasumido á si para evitar mayores males. Que está cierto de que la Guardia nacional, con pocas excepciones, conoce sus deberes; y la prueba de esto es que se va reuniendo á las fuerzas del gobierno; y que si hasta aqui obró ilegalmente, no merece por esto culpa, pues mostró su disciplina obedeciendo á sus gefes: que está seguro de que hasta los mismos illosos volverán en breve á sus deberes, y que apenas se halle el orden restablecido, volverá á estar á las órdenes inmediatas del administrador general, y mediatas del ministro del reino.

Se volvió á la discusion de la proposicion del Sr. Silva Pereira, y demas adiciones. Despues de cortas reflexiones, fué todo aprobado con la adición del Sr. Garret.

Se pasó á discutir la proposicion del Sr. Vieira de Castro, para que se envié una diputacion á S. M.

El Sr. Midozi presenta una adición para que espese el congreso á S. M. el deseo que le anima de que no se derrame sangre portuguesa.

Despues de breves reflexiones, se aprobó que la mesa nombrase una comisión que redactase el mensaje.

El Sr. B. do Casal dice que ageno de todo interes, y movido solamente por el deseo de vindicar su honor, se veia obligado á declarar al congreso, que hallándose á las diez de la noche en casa del Sr. V. de Sá con otros caballeros, fué invitado por el noble vizconde para acompañar al Sr. Vergara, oficial de ingenieros, al arsenal de marina, á fin de comunicar al gefe de las fuerzas allí reunidas la voluntad del gobierno: que fueron bien recibidos de aquel comandante que manifestó hallarse satisfecho de lo que se le prevenia, contestando que inmediatamente iba á mandar retirar los cuerpos nacionales reunidos á sus órdenes: que volvió con esta contestacion á casa del Sr. vizconde de Sa, que igualmente quedó satisfecho: que habia sabido esta mañana, que los cuerpos, contra lo que habian prometido, se hallaban reunidos, y que no sabiendo en quien consistia esta falta, deseaba que el congreso conociese que en esto no habia tomado otra parte, que el desempeño de una comisión útil al servicio de su país.

El Sr. M. de Vasconcellos pidió que el Gobierno pasase al congreso la orden por la cual los cuerpos de la Guardia nacional quedaban á las órdenes del ministerio del reino.

El Sr. Presidente manifestó que acababa de recibir una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, participando las condiciones con que salieron del arsenal las fuerzas allí reunidas, como asimismo la orden que confirma aquellas condiciones.

El Sr. Secretario leyó poco mas ó menos lo siguiente: Que se habia concedido á las fuerzas reunidas en el arsenal, que desfilasen con sus armas, dirigiéndose cada uno á su casa; que ningun individuo seria perseguido por estos hechos: que serian relevados en la guardia de la puerta por un cuerpo de guardia de Guardia nacional: que las tropas que formaron el cerco desfilarian para sus cuarteles, despues que saliesen las fuerzas reunidas en el arsenal. Y firmada por el general V. de Reguengo, Franza y otro individuo. Leó despues la orden confirmando estas condiciones.

El Sr. Presidente levantó la sesion á las tres y media.

Amaneció hoy un dia de terror. La capital ofrecia el aspecto de un campo de batalla. Cuerpos sobre las armas colocados en varios puntos; cazadores, infanteria, caballeria y artilleria, cercando el arsenal de marina, donde estaba el batallon de la ribera, reforzando con algunos soldados de otros batallones de la Guardia nacional; as tiendas cerradas, el pueblo indignado, despavorido é inquieto; nadie hay que ignore que desde el domingo una faccion alucinada promovia, con las armas en la mano, exigencias atentatorias contra el orden legal. Débil y desunido el Ministerio, no resistió, y talvez no pudo hallar medios de reprimir tal exceso. Trató de hallar apoyo; entró en el camino de las transacciones, y parece que por la intervencion de officios medianeros se habia estipulado que se disolviese la reunion armada, y que darian su dimision el Sr. Julio y el baron de Bonfim; condicion subversiva que significa ser arrojados os Ministros á la bayoneta.

En esto cedieron ellos, seducidos por el temor de que se dijese, que ciegos de ambicion, y negándose á abandonar el poder, habian favorecido una peligrosa explosion; un acto que si puede considerarse como virtuoso en la vida privada, es una flaqueza cuando se trata de un hombre de estado. Dieron efectivamente su dimision; pero poco despues, faltando á lo estipulado, principiò á aumentarse la reunion de gente armada dentro del arsenal. Avisado el ministerio de esta falta de fe, se decidió á dictar providencias enérgicas: ordenó á diversos cuerpos de linea que cercasen el arsenal; colocó otros en sitios oportunos, y mandó que anclasea delante de la ribera una torbeta y un bergantin. La tropa de linea, á pesar de la seduccion de conocidos agitadores, estuvo en la mejor disposicion y disciplina, dispuesta á obedecer al Gobierno, como le correspondia. Se reunieron por orden del ministerio del Reino todos los batallones de la Milicia nacional, cuya gran mayoría manifestaba una aversion decidida contra tan ilegales excesos. El Sr. José Estayao fué medianero continuo; anduvo incansable de los sitiados á los sitiadores: habló á las turbas.... ¿Y cómo acabó todo esto? La tropa de linea parece que fué allí para presenciar, para hacer mas brillante el triunfo del batallon del arsenal y sus adherentes, que á media tarde salieron por medio de ella armados, y fueron entre vivas hasta el Rocío, donde rompieron filas y vitorearon á su gefe.

Dictaron en una segunda convencion la dimision del Sr. Julio y del baron de Bonfim. Ciertamente que estos señores debieron ser mal mirados porque deseaban el orden, é hicieron esfuerzos por él. Los manejos pérfidos, las miserables tramis de ambicion y despreciables estratagemas que se han empleado no pueden referirse.... La anarquía pudiera muy bien haber acabado hoy; mas su imperio se ha prorogado indefinidamente.... No se abuse de nuestro lenguaje para acusarnos de que pedimos medidas violentas; queremos solamente medidas de justicia: un cuerpo que toma las armas contra las leyes no debe continuar teniéndolas.

¿Qué hace ó qué hará el Sr. vizconde de Sá da Bandeira? Lo ignoramos; pero ni aun sus mismos enemigos se atreven á presumir que S. E. continúe siendo Ministro despues de haber sido *passivo* Presidente del Consejo cuando su autoridad y la de la corona fueran vituperadas. Sepa la nacion entera y la Europa esta verdad: S. M. la Reina vive para satisfaccion de los leales portugueses, y es para ellos el objeto de sus mas caras esperanzas y respetuosa adhesion; pero la autoridad Real acabó ya entre nosotros; el trono es un vano simulacro; la consideracion de su dignidad una ironía, y las frases de respeto que aun se le dirigen tienen la misma sinceridad que el saludo de las turbas de Jerusalem al Salvador. ¿Adónde apelar en medio de tantos males....? Al exceso mismo de ellos: de aqui tal vez nos venga el remedio.

Idem 10.

Vengo en deponer á Ricardo José Rodríguez Franco de los empleos de inspector del arsenal de marina y de comandante del batallon de obreros del mismo arsenal. El Presidente del consejo de Ministros y el vizconde de Sá da Bandeira, Secretario de Estado de Negocios estrangeros quedan encargados de la ejecucion del presente decreto. Palacio de las Necesidades 9 de marzo de 1838. La Reina. Vizconde de Sá da Bandeira.

He tenido á bien mandar que se disuelva el batallon de obreros del arsenal de marina en consecuencia de los actos de insubordinacion

cion al Gobierno en que acaba de incurrir. El Ministro Secretario de Estado del Consejo lo hara ejecutar. Palacio de las Necesidades 9 de marzo de 1838. La Reina. Vizconde de Sá da Bandeira.

Presidencia del Consejo. S. M. la Reina ha tenido á bien aprobar las adjuntas condiciones concedidas por el vizconde de Reguengo comandante de la 1ª division militar, á la fuerza reunida en el arsenal de marina para que se disuelva. Palacio de las Necesidades 9 de marzo de 1838. Sá da Bandeira.

Condiciones á que se refiere la orden anterior.

1ª Todos los ciudadanos de la Guardia nacional y del batallon del arsenal saldrán armados de dicho arsenal antes de las tres de la tarde.

2ª La guardia de la puerta se hará hasta segunda orden por una fuerza de la Guardia nacional, que nombrará el administrador general.

3ª Cuando comience á desfilir la fuerza que se halla en el arsenal, comenzarán tambien á desfilir para sus cuarteles los cuerpos del ejército.

4ª No se procederá en adelante de manera alguna contra los individuos que han tomado parte en los acontecimientos de estos últimos dias. Lisboa 9 de marzo de 1838, á las doce y media de la mañana. Vizconde de Reguengo. José Maria Cristiano, del 14º batallon. Francisco de Oliveira, capitán, haciendo veces de mayor del 15º batallon de la Guardia nacional. Franza.

Idem 11.

Referiré á V., ya que estamos algo mas tranquilos, la historia de los desagradables sucesos de estos dias, haciéndolo con la mayor concision que me sea posible. El motivo primero de los desórdenes ha sido, como habrá V. podido ver por los periódicos, la dimision hecha por tres de los actuales Ministros.

Comenzó el de la Guerra por haberse negado la Reina á aprobar una promocion desmedida de militares de los que mas se señalaron en la última campaña contra los cartistas. La Reina se fundaba para desecharla en que le parecia imposible de cumplirse en el estado de penuria actual. El presidente del consejo instó á S. M. para que aprobase la referida promocion; pero negándose á ello, resolvió aquel con sus colegas hacer tambien las renunciias de sus puestos, la cual les fue admitida, aunque conservándolos hasta que fuesen reemplazados.

De aqui principiò la bulla: ni los ministros dimisionarios tenían verdaderos deseos de dejar sus sillas, ni el partido revolucionario, mas avenido con ellos que con otros que pudieran nombrarse, consentia fácilmente en su separacion. Los principales gefes de este partido desorganizador, desde la revolucion de setiembre, en que tuvieron tanta parte, son el Sr. Soarez Caldeira, administrador general, que equivale á gefe político entre VV., y actual diputado, y el oficial de marina Franza, gefe del arsenal y del batallon llamado de la Ribera. Estos dos señores han sido los promotores constantes de cuantas violencias se han hecho al trono, de cuantos desórdenes se han cometido en esta desgraciada época. El primero por su destino es gefe de los veinte batallones de nacionales que hay en esta capital; y aunque de este número son muy pocos los individuos con quienes en realidad pueda contar para cualquier movimiento revolucionario, pues por lo general esta milicia es moderada y juiciosa, sin embargo no le es difícil aparentar que puede contar con toda ella en cualquier caso, teniendo así supeditados á los hombres amantes del orden y aun al mismo gobierno. El segundo es el que mas se ha señalado por su conducta revolucionaria desde el principio de la revolucion de setiembre, y aun es opinion comun que fué el que causó el cobarde asesinato del ministro Freire. Estos dos sugetos con algunos gefes y milicianos nacionales, y con unos cuantos militares y paisanos, individuos todos del club revolucionario titulado de los Camellos, formaron la conspiracion para impedir que se verificase la formacion de un nuevo ministerio, no porque estuviesen enteramente satisfechos del que habia, sino por temor de que entrasen otros ministros que no les temiesen tanto.

Puso el administrador general á la milicia sobre las armas, y la ha mantenido varios dias en esta actitud hostil, desobediendo las órdenes del gobierno, que por su misma situacion y su decoro se veia comprometido á retirarla; y aspiraba conociendo la debilidad de todos, á que se nombrase un ministerio de su devocion.

Pero las córtes al fin conocieron la necesidad de sostener el trono: y la decision de varios diputados de los de mas nota, irritados contra tan escandalosa insubordinacion, halló un medio para salir del conflicto, comprometiendo á los vacilantes ministros á que adoptasen una medida enérgica, en la seguridad de que serian sostenidos. Por fin se resolvieron estos á deponer al Sr. Caldeira, quien fue abandonado de casi toda la milicia, y á atacar al batallon de la Ribera, que aumentado con una porcion de nacionales y paisanos que se le unieron en el arsenal, y

mandado por el oficial Franza, se habian declarado alli en manifiesta rebelion.

Hubo antes de decidirse á este acto muchas conferencias entre diputados, ministros y militares influyentes. El ministro de la guerra, que habia estado por algunos dias como refugiado en el castillo de S. Jorge, temeroso por las voces de *muerta* que los alborotadores dieron contra él, se puso á la cabeza de la guarnicion, y acompañado entre otros del presidente del consejo y del capitán general de la corte, tomó las avenidas que conducen al arsenal, y asestó la artillería contra la puerta de la plaza, que es su principal entrada.

En aquel acto comenzaron otra vez las conferencias y entrevistas, mediando en ellas principalmente el presidente del consejo, y resultando al fin la capitulacion poco honorífica en verdad, que habrán VV. visto en el *Suplemento al Diario de Gobierno* del 9.

En el arsenal habia, con los agregados al batallon de la Ribera, como unos 1200 hombres, todos los cuales salieron en triunfo, dándoseles repetidos vivas por la chusma de su partido al tiempo de desfilar.

Asi terminó esta farsa revolucionaria que ha estado á pique de comprometer la capital. La calma que ha sucedido es á mi entender aparente, pues habiendo quedado impunes los promovedores del desorden, es de temer que se renueven los disgustos el dia menos pensado, tanto mas, cuanto que una parte de la tropa de línea, que se hallaba muy dispuesta á combatir á los revoltosos el dia 9, no lo estaba ya el 10. Considero por tanto que nuestra situacion no ha mejorado, que todo se halla en el mismo desconcierto, y que el trono se encuentra sin apoyo alguno, y lo que peor es, sin esperanzas de conseguirlo en ninguna parte.

ESPAÑA.

Toledo 22 de marzo.

La faccion de Basilio se ha dirigido desde Yébenes hácia Naval Moral de Pusa segun las últimas comunicaciones; temiendo que esta ciudad fuese atacada nos remitió el gobierno dos batallones de Córdoba 10 de línea, y fundado en este refuerzo, el señor comandante general ha levantado el estado de sitio en que se hallaba la capital.

Vitoria 20 de marzo.

La expedicion en número, segun dicen, de 15 batallones ha pasado ya, y se susurra que todavía debe dirigirse otra de 8 batallones hácia Aragon. La primera aseguran debe ir en busca de Basilio y en combinacion con Cabrera á amenazar otra vez esa capital donde ellos cuentan pájaros gordos indudablemente.

Zaragoza 21 de marzo.

Recompensa á los defensores de Zaragoza.

En el *Novicio* del dia 20 se lee lo siguiente:

Hace dos horas que un acto solemne, grandioso, inolvidable, reunia en el campo llamado del Sepulcro, los bravos que combatieron en el memorable dia en que por siempre se hollara en la inmortal Zaragoza el caduco y negro pendon del despotismo; sobre las lanzas y bayonetas, por cima de los cañones se ostentaban tremolantes las enseñas de gloria en cuyo remate iba á colocarse la muestra ostensible del aprecio que debe á S. M. la Reina el valor y el heroismo. Un sol radiante y puro, parecia querer añadir brillo á la fiesta; las bellas ninfas del Ebro recorrian con ojos halagüeños las falanges militares, y alguna de aquellas miradas era suficiente á remunerar una vida sacrificada por merecerla.

A la cabeza de la batalla formada la G. N. de todas armas y artillería del ejército: se presentó el E. S. D. Santos San Miguel con su E. M., recorriéndola en seguida y siendo recibido en el orden de parada: concluido formaron los batallones en masa y marcharon en este orden á componer un cuadro, cuya cuarta cara cubria la artillería y caballería; en el centro de él se colocaron por el bravo patriota gefe de la P. M. D. José María Cistué las corbatas de la orden nacional de S. Fernando á las banderas y estandartes en presencia del Esmo. Sr. general, el que dirigió luego á las tropas una alocucion llena de fuego y entusiasmo, una de aquellas improvisaciones enérgicas que ostentan el genio y los votos del que las dice, y arrebató mágicamente á los que las oyen sin que haya uno solo que no se crea capaz de morir contento al lado del caudillo que lo entusiasma.

Concluida se dieron los vivas de costumbre por el señor general, y contestados por la Milicia é inmenso gentío, con unánimes aclamaciones al gefe que respetan y aman, formó la fuerza en columna y marchó por el paseo de Santa Engracia á entrar en la ciudad por la puerta de este nombre, que fué la misma por donde un pueblo inerte y sorprendido arrojó con baldon y menosprecio á los que solo cuando dormia osaron profanarle.

Málaga 11 de marzo.

Anoche entraron en esta 700 hombres procedentes de Ceuta

que vienen para el ejército de reserva, venian en muy mal estado de vestuario: se les ha incorporado al batallon de Saboya, y se les ha vestido el dia siguiente.

Esta diputacion provincial ha entregado ya al ejército de reserva 6,000 pares de zapatos, 6,000 camisas y 6,000 pantalones de lienzo.

La noticia de haberse anulado las últimas elecciones de esta ha causado bastante satisfaccion, y no duden Vds. que las que se hagan será con toda libertad á pesar del estado de sitio, y que saldrán personas de toda responsabilidad y dignas de representar esta desgraciada provincia.

Bilbao 6 de marzo.

Ha cundido ya bastante en el país la especie de que en breve tendremos paz con fueros á Isabel II, y ha gustado mucho toda clase de gentes. Los facciosos vascongados, que por su fuerza y su organizacion son el alma de la rebelion, están aburridísimos, desean la paz, y para hacer su sumision no piden sino que se les proteja, es decir, que ocupándose el país se eviten las tropelías que de otro modo egercerian los carlistas con sus familias. En pocos dias se han presentado en esta plaza veinte y tantos, todos naturales de Vizcaya, y muchos mas lo harian si no temiesen por sus padres y parientes. El batallon de Ibarzabal, segun dicen, ha quedado casi sin gente, y es general el disgusto en las filas carlistas: empiezan ya á murmurar y á echar la culpa de todo á los *ojalateros ó castellanos*, como ellos los llaman, y la faccion está amenazada de una pronta disolucion. Mucho puede hacerse en la actualidad con política y energia, y todo lo esperamos de nuestro gobierno que nos inspira confianza y á quien estamos decididos á sostener á todo trance.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7 DE ABRIL.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas; Provincial. Juan Coll.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la escuela establecida en la suprimida casa de S. Cayetano, se enseña á escribir el caracter ingles en un mes, al que no sepa escribir, y en quince dias al que ya sepa, y desee variar de caracter.

El precio es pagar 8 duros los que no sepan escribir, y 6 los que sepan. Los que gusten ver el caracter que se enseña pueden pasar á dicho establecimiento.

CAPTANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 5. De Iviza laud Sto. Cristo, de 6 ton., pat. Jaime Barranch, con 11 mar., y lastre: salió el 4.

Dia 6. De Tarragona id. Carmen, de 22 ton., pat. Jaime Vallés, con 6 mar., 1 pas. y lastre: salió el 4.

Despachadas.

Dia 3. Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 19 mar. pas., lastre, gén. y balija. Para Mahon laud S. Buenaventura, de 20 ton., pat. Diego Torrent, con 5 mar., 5 pas. y varios géneros. Para Barcelona id. S. Antonio de 15 ton., pat. Agustin Clar, con 7 mar., 1 pas. y trigo. Para Tarragona id. Alcon, de 16 ton., pat. Antonio Pablo Monar, con 6 mar., 1 pas. y trigo.

Dia 4. Para Iviza jav. Concepcion, cap. D. Damian Garcías, con 5 mar., efectos y balija. Para Arens laud S. José, de 18 ton., pat. Esteban Majo, con 5 mar. y varios géneros.

Dia 5. Para Cádiz laud S. Juan, de 26 ton., pat. Bartolomé Moll, con 6 mar., 4 pas. y varios géneros. Para Tarragona laud S. Cayetano, de 26 ton., cap. D. José Estela, con 6 mar. y varios géneros.

Lotería moderna nacional.

Nota de los números premiados pertenecientes al sorteo celebrado en Madrid el dia 15 de marzo cuyos billetes han sido espendidos en estas subalternas.

Números.

Premios.

197. 320 rs. vn.

3597. 480

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 14 de abril próximo, sea bajo el fondo de 44000 pesos fuertes, valor de 22000 billetes á 2 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 33000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.	Premios.	Pesos.
1 de 8000 p. f.	8000.	66 de 50	3300
1 de 3000	3000.	112 de 24	2688
2 de 2000	4000.	407 de 16	6512
11 de 500	5500.		

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.